

**ACTA DE RECONOCIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA  
COMUNIDAD PORTUARIA DEL CALLAO**

En el Callao a los 19 días de febrero de 2019, los firmantes suscriben la presente acta que contiene la voluntad de estos de establecer las reglas de funcionamiento de la Comunidad Portuaria del Callao, acordando el Reglamento que la regirá; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO:** Mediante Carta de Intención del 2 de agosto de 2018, varias empresas, asociaciones privadas y entidades públicas que desarrollan actividades o tienen un interés directo en la cadena logística portuaria del Puerto del Callao, acordaron dar inicio a un proceso de consolidación de la Comunidad Portuaria del Callao.

**SEGUNDO:** La Comunidad Portuaria del Callao está entonces conformada por miembros que se agrupan en un componente privado y otro componente público.

**TERCERO:** Este reglamento regirá el funcionamiento de las relaciones del componente privado de la Comunidad Portuaria, así como su interacción con los miembros del sector público o componente público de la Comunidad Portuaria del Callao.

**REGLAMENTO DEL COMPONENTE PRIVADO DE LA COMUNIDAD PORTUARIA  
DEL CALLAO**

- I. Finalidad y ámbito.
- II. Objetivos
- III. Miembros
- IV. Gobierno y Administración
- IV.1 Grupo Rector
- IV.2 Consejo Ejecutivo
- IV.3 Secretaría
- V. Unidades Técnicas
- VI. Extinción
- VII. Disposiciones Transitorias

## I.- FINALIDAD Y ÁMBITO

### PRIMERO: Finalidad:

En armonía con la Ley 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, la Comunidad Portuaria del Callao o COMPORT Callao es el colectivo conformado por actores privados y públicos que participan en la cadena logística portuaria del Puerto del Callao.

El presente reglamento regirá el funcionamiento de las relaciones del componente privado de la COMPORT Callao y su interacción con el componente público; cuya finalidad es promover su eficiencia mediante la cooperación, articulación, diálogo, formulación de propuestas, solución de conflictos y el impulso y promoción de gestiones para mejorar los servicios de interés común. La COMPORT Callao no persigue finalidad política alguna.

Esta formalización y su reglamento no generará, en esta primera etapa, una persona jurídica.

### SEGUNDO: Ámbito funcional y vigencia:

La COMPORT Callao actúa en la zona de influencia del Puerto del Callao y su funcionamiento es coherente con los alcances de la Ley del Sistema Portuario Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, así como la Ley 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

La sede de la COMPORT Callao queda establecida en la Provincia Constitucional del Callao y tendrá duración indefinida

## II.- OBJETIVOS

### TERCERO: Objetivos generales

La COMPORT Callao tendrá como objetivos generales:

1. Alcanzar la generación de valor compartido para todos los miembros de la comunidad portuaria del puerto del Callao.
2. Lograr que la cadena logística del puerto del Callao sea más competitiva a partir de la aplicación de las mejores prácticas reconocidas a nivel internacional, en lo que sea aplicable.
3. Contribuir a la integración con la comunidad local que tiene directa relación con la Comunidad Portuaria del puerto del Callao, que se va a afectar por la actividad asociada al puerto y su entorno.
4. Promover y apoyar la cooperación y diálogo público – privado.
5. Apoyar y respaldar las iniciativas relativas a las mejoras en productividad y seguridad de las operaciones logísticas en el puerto del Callao.

6. Promover medidas de facilitación del comercio y sistemas de intercambio de información electrónica que faciliten las operaciones y transacciones entre los miembros de la comunidad portuaria.
7. Contribuir al desarrollo sostenible en armonía con la integración puerto-ciudad.

El Plan Estratégico de la COMPORT Callao establecerá los objetivos estratégicos.

### **III. MIEMBROS**

#### **CUARTO: Calidad de miembro**

La COMPORT Callao está conformada por miembros que se agrupan en un componente privado y otro componente público.

Son Miembros del componente privado de la COMPORT Callao los administradores portuarios del Puerto de Callao y asociaciones de personas jurídicas de derecho privado, constituidas para representar y defender los legítimos intereses o derechos de sus miembros, en el ámbito de la cadena logística y/o portuaria del puerto del Callao, tales como operadores logísticos, transportistas, dueños de carga, entre otros. Excepcionalmente podrán admitirse como miembros a otras personas jurídicas con la aprobación de la COMPORT Callao.

Los miembros del Componente Privado participarán en los órganos de gobierno de la COMPORT Callao con voz y voto.

#### **QUINTO: Entidades colaboradoras**

Son entidades colaboradoras las instituciones Educativas de nivel superior y técnico, acreditadas ante las instancias públicas oficiales, así como organismos sin fines de lucro vinculados a las actividades marítimas y portuarias y que declaren interés en aportar en la COMPORT Callao, a través de colaboraciones estratégicas. Estas entidades tendrán derecho a voz, pero no voto y serán convocados para participar en el Grupo Rector y/o el Consejo Ejecutivo, cuando corresponda.

#### **SEXTO: Incorporación de nuevos Miembros**

Para la incorporación de nuevos Miembros del Componente Privado a la COMPORT Callao el interesado deberá dirigir una carta al Consejo Ejecutivo, solicitando y sustentando su participación o rol en la cadena logística y/o portuaria del Puerto del Callao.

El Consejo Ejecutivo evaluará la solicitud y en caso de aprobarla, someterá la petición del interesado a Grupo Rector para aprobar o desaprobado la incorporación.

Para el reconocimiento de nuevos Miembros del Componente Público a la COMPORT Callao bastará la comunicación de la entidad al Consejo Ejecutivo en la que sustenta su vinculación directa o competencia sobre el desarrollo de la cadena logística y/o portuaria del Puerto del Callao.

**SETIMO: Representación de los miembros del componente público en las reuniones previstas en este Reglamento**

Las entidades públicas miembros de la COMPORT Callao deberán ser representadas por el titular de cada entidad o por algún funcionario o representante nombrado para dicho fin mediante acto administrativo del titular de la entidad.

**OCTAVO: Derechos de los Miembros**

Los Miembros de la COMPORT Callao tendrán derecho a:

1. Proponer y discutir los asuntos relativos a los objetivos de la COMPORT Callao y a la mejora continua de los procesos vinculados a ésta.
2. Presentar proyectos que beneficien a la COMPORT Callao para su análisis en la instancia que corresponda.
3. Solicitar la convocatoria del Grupo Rector.
4. Participar en las reuniones del Grupo Rector y los acuerdos que se adopten.
5. Renunciar a la condición de miembro de la COMPORT Callao.

**IV.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**NOVENO: Gobierno**

El componente privado de la COMPORT Callao tendrá un Grupo Rector, un Consejo Ejecutivo y una Secretaría. Asimismo, contará con Unidades Técnicas de gestión para el cumplimiento de sus objetivos.

**IV.1.- GRUPO RECTOR**

**DÉCIMO:**

El Grupo Rector es el colectivo principal y máxima instancia de la COMPORT Callao y reúne al conjunto de los miembros del Componente Privado.

El Grupo Rector se reunirá obligatoriamente al menos 3 veces al año para pronunciarse sobre la marcha de la COMPORT Callao. Las reuniones serán presididas por el Presidente del Consejo Ejecutivo con la asistencia de la Secretaría.

### **DECIMO PRIMERO: Atribuciones del Grupo Rector**

Corresponde al Grupo Rector pronunciarse sobre:

1. La gestión de la COMPORT Callao acorde con su finalidad y objetivos generales, así como la administración ordinaria.
2. Nombrar y remover a los miembros del Consejo Ejecutivo y designar a su Presidente.
3. Modificar este Reglamento, a propuesta del Consejo Ejecutivo.
4. Resolver sobre los demás asuntos que le sean propios conforme al Reglamento y sobre cualquier otro motivo consignado en la convocatoria.

El detalle de las reuniones del Grupo Rector y sus acuerdos constará en un Libro de Actas.

### **DÉCIMO SEGUNDO: Convocatoria a las reuniones del Grupo Rector**

El Consejo Ejecutivo convocará a reunión del Grupo Rector cuando lo estime conveniente por ser necesario para los propósitos de la COMPORT Callao o cuando lo soliciten aquellos miembros del Componente Privado que representen al menos el 25% de la totalidad de los miembros del Grupo Rector.

La convocatoria se hará con una anticipación no menor de 10 días calendario a la fecha prevista, mediante correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación que permita obtener constancia de recepción, dirigidas a la dirección designada por el miembro para este efecto, en la que se consignará la agenda a tratar, el lugar, día y hora para su realización. No obstante, las reuniones del Grupo Rector pueden llevarse a cabo sin necesidad de convocatoria previa, en cualquier oportunidad y lugar, cuando estén presentes todos los Miembros del Componente Privado registrados de la COMPORT Callao y acuerden unánimemente la celebración de la reunión del Grupo Rector y los asuntos que deban ser tratados en la misma.

Las reuniones del Grupo Rector se celebrarán en el domicilio de la COMPORT Callao; alternativamente, estas reuniones podrán celebrarse en lugar distinto, siempre que se consigne en la convocatoria.

### **DÉCIMO TERCERO: Quórum de las Reuniones del Grupo Rector**

Para que pueda reunirse válidamente el Grupo Rector se requiere, en primera convocatoria, la concurrencia, cuando menos, de la mitad más uno de los Miembros del Componente Privado; en segunda convocatoria bastará la concurrencia de cualquier número de Miembros del Componente Privado.

Para la modificación del Reglamento, se requiere, en primera convocatoria, la concurrencia no menor de los dos tercios de los Miembros del Componente Privado. En segunda convocatoria, basta la concurrencia de al menos tres quintas (3/5) partes de estos.

Asimismo, en cualquier caso, el quórum requerirá de la presencia de los tres (3) administradores portuarios del Puerto del Callao.

La Autoridad Portuaria Nacional será invitado permanente del Grupo Rector a través de su representante. Asimismo, las demás entidades públicas serán invitadas a las reuniones del Grupo Rector cuando se discutan temas de su competencia.

#### **DÉCIMO CUARTO: Acuerdos**

Los acuerdos del Grupo Rector se adoptarán por unanimidad de los asistentes. Cada acuerdo determinará la naturaleza vinculante o recomendatoria del mismo.

Los acuerdos del Grupo Rector referidos a algún tema que sea de competencia de los miembros del Componente Público de la COMPORT Callao serán comunicados formalmente a estos, para evaluación del acuerdo y su eventual implementación.

### **IV.2- CONSEJO EJECUTIVO**

#### **DÉCIMO QUINTO: Composición y elección**

El Consejo Ejecutivo tendrá un número impar, entre 7 y 11 miembros del Componente Privado de la COMPORT Callao, según lo acuerde el Grupo Rector, procurando que estén representados los principales eslabones de la cadena logística.

El Consejo Ejecutivo tiene las facultades de gestión necesarias para la administración de la COMPORT Callao dentro de sus objetivos, con excepción de los asuntos que el Reglamento le atribuya al Grupo Rector.

Cada administrador portuario del Puerto del Callao ocupará una posición permanente en el Consejo Ejecutivo. No obstante, pueden renunciar a la posición permanente por cada mandato, pero al menos dos (2) de ellos deberá integrar el Consejo Ejecutivo. Los demás miembros del Consejo Ejecutivo serán elegidos por el Grupo Rector.

Los miembros del Consejo Ejecutivo están obligados a conducirse con diligencia y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones para cumplir los objetivos de la COMPORT Callao.

Los miembros designados del Consejo Ejecutivo deberán nombrar a un representante titular y un alterno, ambos con capacidad legal suficiente para sesionar y adoptar acuerdos en nombre de su representada.

#### **DÉCIMO SEXTO: Participación de la Autoridad Portuaria Nacional.**

La Autoridad Portuaria Nacional será invitado permanente del Consejo Ejecutivo a través de su presidente o representante.

Asimismo, los demás miembros del Componente Público podrán ser invitados a las sesiones del Consejo Ejecutivo cuando se discutan temas de su competencia.

**DECIMO SÉTIMO: Renuncia y remoción de miembros del Consejo Ejecutivo**

Los miembros del Consejo Ejecutivo podrán renunciar en cualquier momento, comunicando su decisión por escrito al Presidente del Consejo Ejecutivo.

**DÉCIMO OCTAVO: Atribuciones**

Son atribuciones del Consejo Ejecutivo:

1. Representar a la COMPORT Callao ante entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras.
2. Crear, unificar, modificar, disolver, supervisar las Unidades Técnicas, así como establecer sus metas.
3. Designar a los miembros integrantes de las Unidades Técnicas.
4. Vigilar la conducción ética de los miembros de la COMPORT Callao y pronunciarse sobre las denuncias que se formulen contra los miembros de la COMPORT, y elevar la decisión al Grupo Rector para su pronunciamiento definitivo.
5. Dirigir la gestión de la COMPORT Callao.
6. Convocar al Grupo Rector.
7. Decidir sobre cualquier asunto, siempre que aquellos asuntos se hubieran indicado en la convocatoria, salvo los reservados exclusivamente al Grupo Rector u otro órgano de la COMPORT Callao.

**DÉCIMO NOVENO: Facultades del Presidente del Consejo Ejecutivo**

Al Presidente del Consejo Ejecutivo le corresponderá:

1. Representar protocolarmente a la COMPORT Callao ante entidades públicas y/o privadas.
2. Realizar las convocatorias a las sesiones del Consejo Ejecutivo y dirigir las mismas.
3. Realizar las convocatorias de las reuniones del Grupo Rector y presidir las mismas.
4. Firmar las actas de las sesiones.

**VIGESIMO: Duración del Consejo Ejecutivo**

El mandato de un Consejo Ejecutivo será de dos (2) años. El Consejo Ejecutivo se renueva al término de su periodo, pudiendo sus miembros ser reelegidos por el Grupo Rector.

El Consejo Ejecutivo continúa en funciones, aunque hubiese concluido su periodo, mientras no se produzca nueva elección por parte del Grupo Rector.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO: Convocatoria**

El Presidente del Consejo Ejecutivo convocará a sesión cuando lo estime conveniente por ser necesario para los propósitos de la COMPORT Callao o cuando lo solicite cualquier miembro del Consejo Ejecutivo, la Secretaría o el Presidente de alguna de las Unidades Técnicas.

La convocatoria se hará con una anticipación no menor de 10 días calendario a la fecha prevista, mediante correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación que permita obtener constancia de recepción, dirigidas a la dirección designada por el integrante para este efecto, en la que se consignará la agenda a tratar, el lugar, día y hora para su realización. La sesión del Consejo Ejecutivo se celebrará en el domicilio de la COMPORT Callao; alternativamente, la sesión del Consejo Ejecutivo podrá celebrarse en lugar distinto, siempre que se consigne en la convocatoria.

No obstante, la sesión del Consejo Ejecutivo puede llevarse a cabo sin necesidad de convocatoria previa, en cualquier oportunidad y lugar, cuando estén presentes todos sus miembros y acuerden unánimemente la celebración de la sesión y los asuntos que deban ser tratados en la misma.

#### **VIGÉSIMO SEGUNDO: Sesiones no presenciales e invitados a sesiones**

El Consejo Ejecutivo podrá realizar sesiones no presenciales, a través de medios electrónicos seguros, que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad del acuerdo.

Cualquier miembro del Consejo Ejecutivo puede oponerse a la realización de sesiones no presenciales; en cuyo caso, el Presidente deberá convocar a sesión presencial.

Asimismo, previa aprobación de la mitad más uno del Consejo Ejecutivo, podrán ser invitados a las sesiones, aquellas personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, cuya pericia, experiencia, representatividad o reputación se considere conveniente para una adecuada toma de decisiones del Consejo Ejecutivo.

#### **VIGÉSIMO TERCERO: Quórum de asistencia**

El quórum para las sesiones del Consejo Ejecutivo será de la mitad más uno de sus miembros. Si el número de directores es impar, el quórum es el número entero inmediato superior al de la mitad de aquél.

No habrá quorum si se verifica la inasistencia de alguno de los administradores portuarios del Puerto del Callao.

#### **VIGÉSIMO CUARTO: Acuerdos**

Cada integrante del Consejo Ejecutivo tiene derecho a un voto. Los acuerdos que emita el Consejo Ejecutivo se adoptan por unanimidad. El acuerdo determinará la naturaleza vinculante o recomendaria del mismo según el interés y finalidad del acuerdo.

Asimismo, no serán vinculantes los acuerdos referidos a la ejecución de los contratos de concesión, así como aquellos acuerdos que interfieran con la libre negociación o contratación de los agentes económicos.

Los acuerdos del Consejo Ejecutivo se registrarán en un libro de actas que se habilitará para dicho fin.

**VIGÉSIMO QUINTO:**

Aquellos acuerdos o recomendaciones del Comité Ejecutivo que sean sobre temas de competencia de alguno o algunos de los miembros del Componente Público serán puestos a conocimiento de estos para su análisis.

**IV.3- SECRETARÍA**

**VIGÉSIMO SEXTO: Atribuciones de la Secretaría**

La COMPORT Callao tendrá una Secretaría, con las siguientes atribuciones:

1. Elaborar las actas y custodiar los libros de actas físicas o electrónicos del Grupo Rector y Consejo Ejecutivo, velando por el adecuado registro de las actas.
2. Certificar las copias de las actas registradas en los Libros de Actas del Grupo Rector y Consejo Ejecutivo.
3. Cursar las comunicaciones de la COMPORT Callao a las entidades públicas competentes, en especial aquellas relacionadas con los acuerdos aprobados por la Grupo Rector o Consejo Ejecutivo que requieran ser atendidas por dichas entidades.
4. Administrar y distribuir entre las Unidades Técnicas propuestas de mejoras e informes que sean enviados a la COMPORT Callao para su deliberación.
5. Ejecutar los acuerdos de la COMPORT Callao, reportando al Consejo Ejecutivo.
6. Formular y presentar en tiempo oportuno la situación financiera de la COMPORT Callao.
7. Otras que le sean conferidas por el Grupo Rector mediante poder específico.

**V.- UNIDADES TÉCNICAS**

**VIGESIMO SÉTIMO:**

Las Unidades Técnicas son organismos gestores y supervisores de las líneas de trabajo por cada uno de los ejes estratégicos definidos para la COMPORT Callao. Están integradas por los miembros del Componente Privado de la COMPORT Callao, quienes podrán designar un representante titular y uno alterno para participar en sus sesiones.

**VIGÉSIMO OCTAVO:**

Las Unidades Técnicas de la COMPORT Callao son:

1. Unidad Técnica de Logística y Digitalización.
2. Unidad Técnica de Infraestructura.
3. Unidad Técnica de Sostenibilidad y Seguridad.
4. Unidad Técnica de Facilitación de Comercio.

Los miembros de las Unidades Técnicas podrán participar en más de una unidad, siempre que no afecte el trabajo y las responsabilidades a su cargo.

Conforme al Artículo Décimo Octavo el Consejo Ejecutivo podrá crear, unificar, modificar o disolver las Unidades Técnicas de acuerdo con las necesidades de la COMPORT.

**VIGÉSIMO NOVENO: Funcionamiento**

Cada Unidad Técnica tendrá un líder que será elegido por sus miembros en la primera sesión luego de su nombramiento. La duración de dichos miembros es de 2 años, pudiendo sus miembros ser reelegidos. El líder tiene como rol principal dirigir las reuniones, ver que se levanten actas de las reuniones, las que deben tener una agenda y cerrarse con algún acuerdo o promover los consensos necesarios para la adopción de decisiones.

Las convocatorias a reunión serán realizadas por la Secretaría de la COMPORT Callao, las que se realizarán mediante comunicación idónea que asegure su recepción.

Las Unidades Técnicas se reunirán ordinariamente al menos cada dos meses, salvo que decidan una periodicidad distinta y extraordinariamente cuando lo requiera el Consejo Ejecutivo.

Las propuestas de las Unidades Técnicas serán puestas a conocimiento y votación del Consejo Ejecutivo.

**TRIGÉSIMO: Unidad Técnica de Logística y Digitalización**

Tiene como objetivo el análisis y formulación de propuestas en temas relacionados a los servicios y operaciones de la cadena logística y/o portuaria del Puerto del Callao, tales como procesos de manipulación de la carga, almacenamiento, transporte, servicio al pesaje, ingresos a zonas primarias, servicios aduaneros, entre otros. En lo que respecta a la digitalización, dicha unidad técnica se encargará del análisis y discusión de propuestas acerca del Sistema de Comunidad Portuaria y otras herramientas de intercambio de información, servicios y transacciones electrónicas en la cadena logística y/o portuaria del Puerto del Callao de todos los actores del COMPORT Callao.

**TRIGÉSIMO PRIMERO: Unidad Técnica de Infraestructura**

Tiene como objetivo el análisis y formulación de propuestas en temas relacionados al diseño de accesos, vías (viales o ferroviarias), zonas de actividad logística, y mejoras de conectividad de la cadena logística y portuaria del Puerto del Callao.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO: Unidad Técnica de Sostenibilidad y Seguridad**

Tiene como objetivo el análisis y formulación de propuestas en temas relacionados a aspectos medioambientales, cambio climático, seguridad en el Puerto del Callao y la relación Ciudad – Puerto.

**TRIGÉSIMO TERCERO: Unidad Técnica de Facilitación de Comercio**

Tiene como objetivo el análisis y formulación de propuestas en temas relacionados a normativa, simplificación administrativa y mejora regulatoria aduanera u otras que influyan en la cadena logística y/o portuaria del Puerto del Callao.

**TRIGÉSIMO CUARTO: Sesiones no presenciales e invitados a sesiones**

Las Unidades Técnicas podrán realizar sesiones no presenciales, a través de medios electrónicos seguros.

Asimismo, previa aprobación de la mitad más uno de los miembros de las Unidades Técnicas, podrán ser invitados a las sesiones presenciales los miembros del Componente Público cuyos temas de su competencia serán tratados en la agenda, así como cualquier otra persona natural y/o jurídica, pública y/o privada, cuya pericia, experiencia, representatividad o reputación sea considerada conveniente para la adecuada toma de decisiones de las Unidades Técnicas.

**TRIGÉSIMO QUINTO: Quórum de asistencia**

El quórum para las reuniones de las Unidades Técnicas será de la mitad más uno de sus miembros. Si el número de miembros es impar, el quórum es el número entero inmediato superior al de la mitad de aquél.

**TRIGÉSIMO SEXTO: Adopción de decisiones**

Cada integrante de la Unidad Técnica tiene derecho a un voto. Los acuerdos de la Unidad Técnica se adoptan por mayoría absoluta de votos de los participantes; en caso de empate, decide el presidente de la Unidad Técnica.

**VI.- EXTINCIÓN**

**TRIGÉSIMO SETIMO:**

La COMPORT Callao se extinguirá por decisión del Grupo Rector ante la imposibilidad de realizar sus fines y objetivos o de pleno derecho por cualquiera de las causales establecidas en la Ley.

**VII.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**PRIMERA:**

La mención de Comunidad Marítima Portuaria será equivalente a Comunidad Portuaria.

**SEGUNDA: Sostenimiento de la COMPORT Callao**

Los miembros de la COMPORT pueden acordar por unanimidad contribuciones para el sostenimiento de esta.

Las entidades públicas podrán efectuar contribuciones con arreglo a sus normas de creación y funciones, y posibilidades presupuestarias. Asimismo, las entidades públicas podrán brindar facilidades logísticas y/o materiales en la medida de su disponibilidad para coadyuvar con los objetivos de la COMPORT Callao.

**TERCERA:**

Son miembros del Componente Público de la Comunidad Portuaria del Puerto del Callao las entidades públicas conforme a la definición contenida en la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (con excepción de los administradores portuarios quienes para efectos de este Reglamento son considerados Miembros del Componente Privado), sean estas de nivel nacional, regional y local, que tengan competencia en las políticas y regulaciones que afecten las distintas fases de la cadena logística y/o portuaria del puerto del Callao.

**CUARTA:**

La Presidencia del Consejo Ejecutivo será ejercida por alguno de los administradores portuarios por los primeros tres (3) mandatos (6 años), de manera rotativa. Posteriormente, el Consejo Ejecutivo revisará la forma de elección de la Presidencia conforme a los procedimientos establecidos para la modificación de este Reglamento de acuerdo con los artículos décimo tercero y décimo cuarto.

**QUINTA: Ley aplicable**

En todo lo que no esté previsto en el presente Reglamento se aplicará supletoriamente las normas del Código Civil y las demás normas aplicables sobre la materia.

**SEXTA: Elección de miembros del Consejo Ejecutivo:**

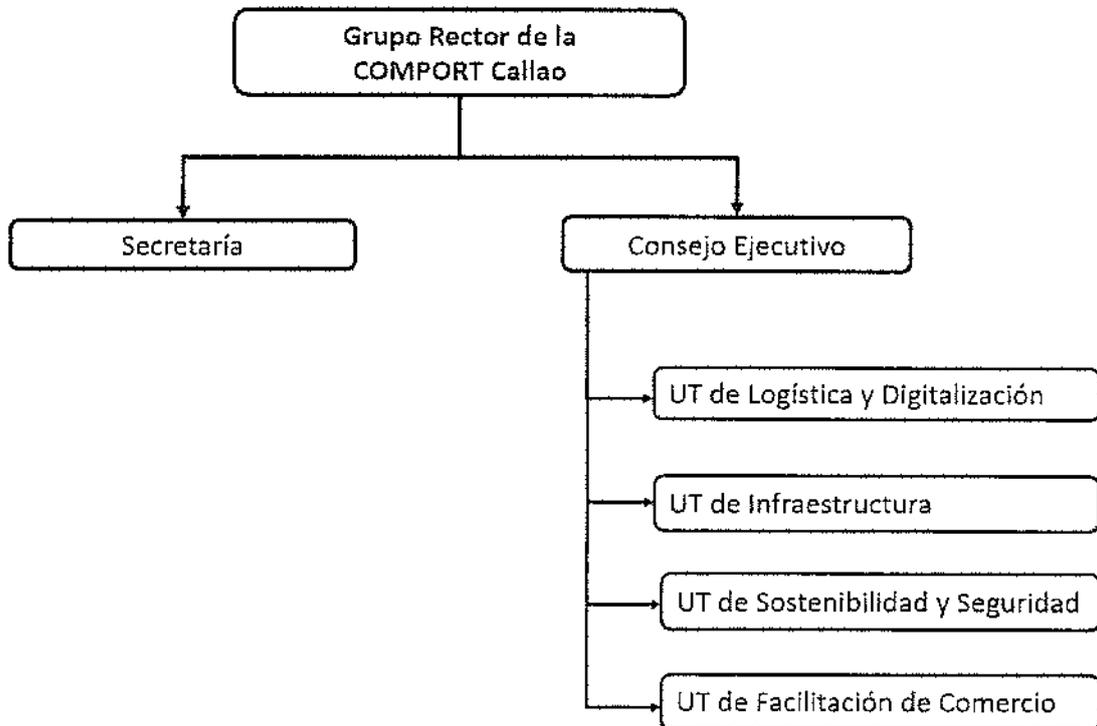
El Grupo Rector ha elegido por unanimidad a los siguientes integrantes como miembros del Consejo Ejecutivo, por el periodo indicado en el Artículo Vigésimo de este instrumento:

- APM Terminals Callao
- DP World Callao
- Transportadora Callao
- Asociación Marítima del Perú
- Asociación Peruana de Agentes Marítimos
- Asociación de Agentes de Aduanas del Perú
- Asociación Peruana de Operadores Portuarios
- Unión de Transportistas Terrestres del Callao
- Consejo Nacional de Usuarios del Sistema de Distribución Física Internacional

Los Administradores Portuarios han decidido que Transportadora Callao asuma la Presidencia del Consejo Ejecutivo para el primer periodo.

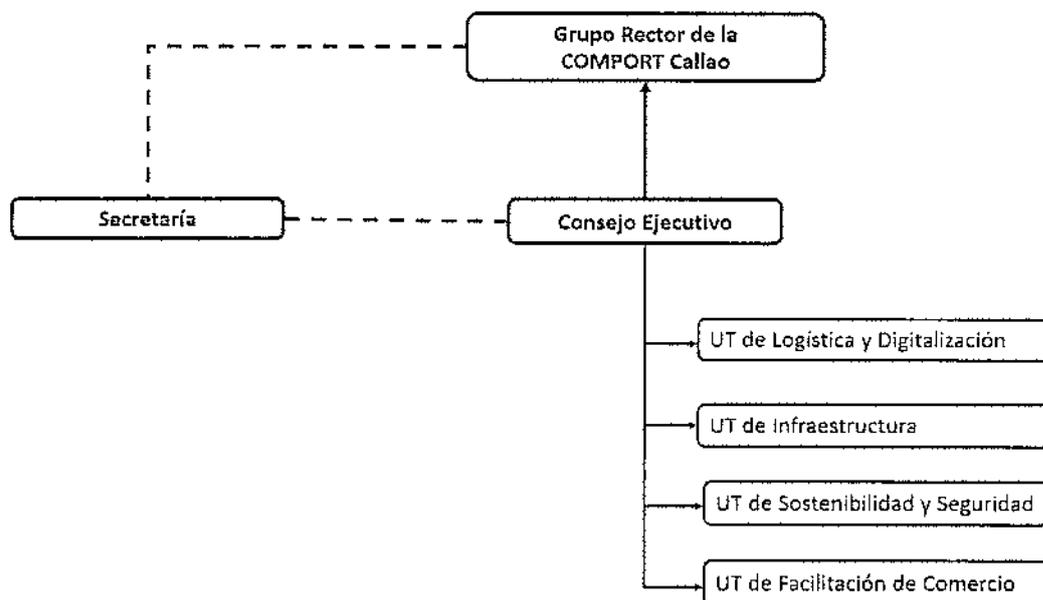
Anexo 1

Organigrama de la Comunidad Portuaria del Callao

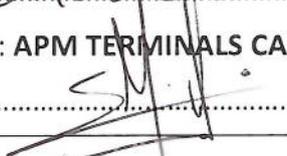
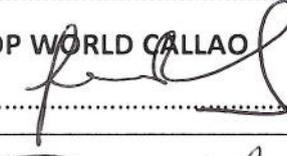
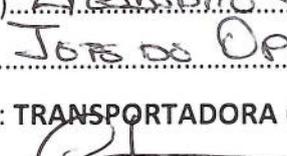
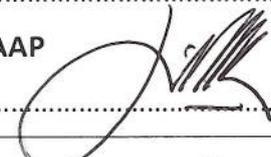
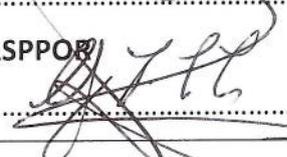
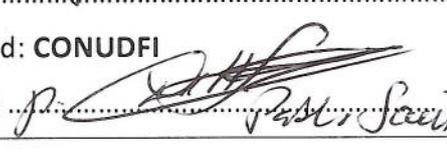
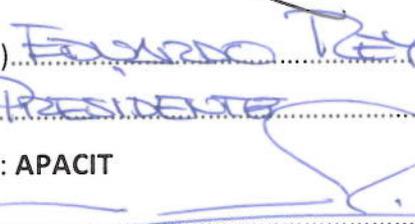


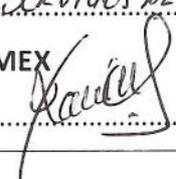
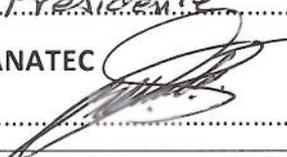
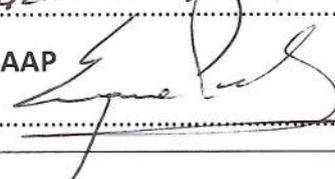
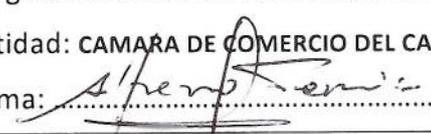
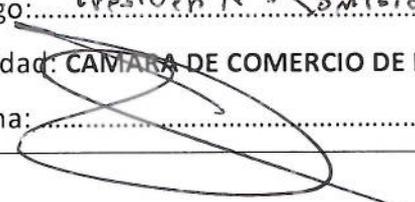
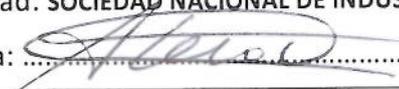
Anexo 2

Flujo del proceso de toma de decisiones

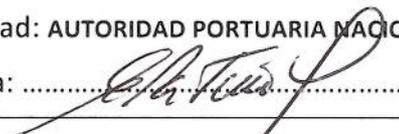
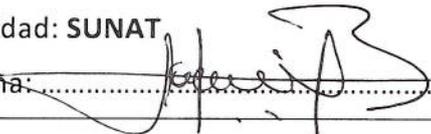
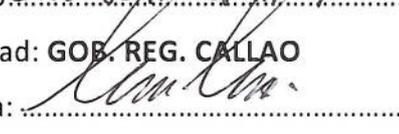
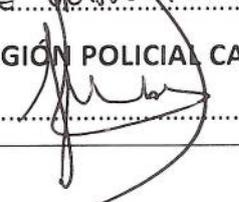


Firmada por los siguientes miembros del componente privado de la Comunidad Portuaria del Callao, integrantes del Grupo Rector, en señal de aprobación:

Señor(a)..... <u>ERNESTO MONTAGNE</u> ..... Cargo: <u>GERENTE GENERAL ASISTENTE</u> Entidad: <b>APM TERMINALS CALLAO</b> Firma: .....  .....	Señor(a)..... <u>Francisco Roman Ortiz</u> ..... Cargo: <u>Director de Asuntos Legales</u> Entidad: <b>DP WORLD CALLAO</b> Firma: .....  .....
Señor(a)..... <u>NESTOR SOBANO</u> ..... Cargo: <u>Jefe de Operaciones</u> Entidad: <b>TRANSPORTADORA CALLAO</b> Firma: .....  .....	Señor(a)..... <u>Francisco Vessanco</u> ..... Cargo: <u>Residente</u> Entidad: <b>ASMARPE</b> Firma: .....  .....
Señor(a)..... <u>SABINO ZAONETA T.</u> ..... Cargo: <u>Gerente General</u> Entidad: <b>APAM</b> Firma: .....  .....	Señor(a)..... <u>Guime Miró Quesada P.</u> ..... Cargo: <u>Presidente</u> Entidad: <b>AAAP</b> Firma: .....  .....
Señor(a)..... <u>FAVIO LEÓN LOCCA</u> ..... Cargo: <u>GERENTE GENERAL</u> Entidad: <b>ASPPOR</b> Firma: .....  .....	Señor(a)..... <u>Carlos Posada</u> ..... Cargo: <u>Presidente</u> Entidad: <b>CONUDFI</b> Firma: .....  .....
Señor(a)..... <u>EdUARDO TAY</u> ..... Cargo: <u>Presidente</u> Entidad: <b>APACIT</b> Firma: .....  .....	Señor(a)..... <u>Paulina Boleguo</u> ..... Cargo: <u>Consejera</u> Entidad: <b>ADEX</b> Firma: .....  .....

Señor(a) <u>XAVIER MONTES</u> Cargo: <u>JEFE SERVIDOS AL ASOCIADO</u> Entidad: <b>COMEX</b> Firma: 	Señor(a) <u>Javier Marchese Decelis</u> Cargo: <u>f. M. titular</u> Entidad: <b>UNT DEL PERÚ</b> Firma: 
Señor(a)..... Cargo:..... Entidad: <b>UNT CALLAO</b> Firma: .....	Señor(a) <u>BRUNO ABERASTURIA</u> Cargo: <u>Presidente</u> Entidad: <b>ANATEC</b> Firma: 
Señor(a) <u>Giovanni Diez Villalobos</u> Cargo: <u>Presidente Directorial</u> Entidad: <b>GTL PERÚ &amp; AMÉRICA</b> Firma: 	Señor(a) <u>ENRIQUE PRADO DEY</u> Cargo: <u>GERENTE GENERAL</u> Entidad: <b>AAP</b> Firma: 
Señor(a) <u>Alfredo Torres</u> Cargo: <u>Vice - Presidente</u> Entidad: <b>CAMARA DE COMERCIO DEL CALLAO</b> Firma: 	Señor(a) <u>Alberto Ego - Aguirre</u> Cargo: <u>Presidente - Comisión</u> Entidad: <b>CAMARA DE COMERCIO DE LIMA</b> Firma: 
Señor(a) <u>SILVIA HOOVER ORZON</u> Cargo: <u>GERENTE ASUNTOS INTERNACIONALES</u> Entidad: <b>SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS</b> Firma: 	Señor(a)..... Cargo:..... Entidad:..... Firma:.....

Entidades públicas participantes en la ceremonia de firma del Reglamento del Componente Privado de la Comunidad Portuaria del Callao:

Señor(a) <u>Edgar Patiño G.</u> Cargo: <u>PREVIDENTE</u> Entidad: <b>AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL</b> Firma: 	Señor(a) <u>Arnaldo Alvarado Burgos</u> Cargo: <u>Intendente de Aduana</u> Entidad: <b>SUNAT</b> Firma: 
Señor(a) <u>JOSE GAMBETTA FLORES</u> Cargo: <u>DIR. DE TRANSPORTE Y COMUNIC.</u> Entidad: <b>GOB. REG. CALLAO</b> Firma: 	Señor(a)..... Cargo:..... Entidad: <b>MUN. PROV. CALLAO</b> Firma: .....
Señor(a)..... Cargo:..... Entidad: <b>MIGRACIONES</b> Firma: .....	Señor(a)..... Cargo:..... Entidad: <b>DGTA - MTC</b> Firma: .....
Señor(a)..... Cargo:..... Entidad: <b>CAPITANIA PUERTO CALLAO</b> Firma: .....	Señor(a) <u>ESIR A. CHAVEZ GONZALEZ</u> Cargo: <u>DIRECTOR SANIDAD MARITIMA</u> Entidad: <b>SANIDAD MARÍTIMA</b> Firma: 
Señor(a) <u>Jorge David Arromano</u> Cargo: <u>JEE Puerto Playas Miraflores</u> Entidad: <b>REGION POLICIAL CALLAO</b> Firma: 	Señor(a) <u>FRANKLIN VITEAGA M.</u> Cargo: <u>CON SULTOR</u> Entidad: <b>MINCETUR</b> Firma: 